



BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA



**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°
002-2022-GRA
PRIMERA CONVOCATORIA**

**CONTRATACIÓN DE BIENES
ADQUISICION DE PUERTAS DE MADERA
(A todo Costo) – INCLUYE INSTALACION**

**PARA LA OBRA
“CREACION DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL
ESCOLARIZADA DE LA I.E.I. MIRADOR DE JESUS DISTRITO DE
PAUCARPATA – AREQUIPA”**

MARZO DEL 2020



DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.



SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación “Guía para el registro de participantes electrónico” publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las Especificaciones Técnicas, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

¹ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>



La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación y el otorgamiento de la buena pro.

1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.



El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de compra, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de compra, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de compra. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de compra no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Advertencia

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.



En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.



SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)



CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : Gobierno Regional de Arequipa – Sede Central
RUC N° : 20498390570
Domicilio legal : Av. Unión N° 200 Urb. Cesar Vallejo (Cuadra 17 Av. Kennedy)
Paucarpata – Arequipa – Arequipa
Teléfono: : 054-382860 anexo 1814
Correo electrónico: : procesos@regionarequipa.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de bienes: ADQUISICION DE PUERTAS DE MADERA (A TODO COSTO) PARA LA OBRA “CREACION DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL ESCOLARIZADA DE LA I.E.I. MIRADOR DE JESUS DISTRITO DE PAUCARPATA – AREQUIPA”

Item	Descripción del Componente	U. M.	Cantidad
1 paquete	PUERTA DE MADERA DE TORNILLO CONTRAPLACADA 85 CM X 2.45M	Unidad	3
	PUERTA DE MADERA DE TORNILLO CONTRAPLACADA 90 CM X 3.20 M	Unidad	1
	PUERTA DE MADERA DE TORNILLO CONTRAPLACADA 1.00 M X 3.20 M	Unidad	1
	PUERTA DE MADERA DE TORNILLO CONTRAPLACADA 85 CM X 3.20 M	Unidad	1
	PUERTA DE MADERA DE TORNILLO CONTRAPLACADA 90 CM X 2.65 M	Unidad	2
	PUERTA DE MADERA DE TORNILLO CONTRAPLACADA 1.00 M X 2.65 M	Unidad	1
	PUERTA DE MADERA DE TORNILLO CONTRAPLACADA 80 CM X 2.65 M	Unidad	4
	PUERTA DE MADERA CEDRO TABLERO REBAJADO 1.20 M X 3.20M	Unidad	3
	PUERTA DE MADERA CEDRO TABLERO REBAJADO 2.00 M X 3.20M DOS HOJAS	Unidad	1
	PUERTA DE MADERA CEDRO TABLERO REBAJADO 1.00 M X 3.20 M	Unidad	4
	PUERTA DE MADERA CEDRO TABLERO REBAJADO 80 CM X 2.45 M	Unidad	1
	PUERTA DE MADERA CEDRO TABLERO REBAJADO 80 CM X 2.65 M	Unidad	1
	PUERTA DE MADERA CEDRO TABLERO REBAJADO 2.35 M X 3.20 M DOS HOJAS	Unidad	1
	PUERTA DE MADERO CEDRO TABLERO REBAJADO 1.00M X 2.65M	Unidad	2

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante **RESOLUCION DE LA OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACION N° 153-2022-ORA / AQP** de 03 de marzo del 2022.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Ordinarios

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el **sistema A SUMA ALZADA**, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. MODALIDAD DE EJECUCIÓN



NO CORRESPONDE

1.7. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

NO CORRESPONDE

1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.9. PLAZO DE ENTREGA

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán en el plazo de **20 días calendarios**, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar **S/ 5.00 (Cinco con 00/100 Soles)** en Av. Unión N° 200 Urb. Cesar Vallejo (Cuadra 17 Av. Kennedy) Paucarpata – Arequipa – Arequipa y estos serán entregados en la Oficina de Logística – Área de Procesos.

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.11. BASE LEGAL

- Ley N° 31365 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022.
- Ley N° 31366 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022.
- Ley N° 31367 Ley de Endeudamiento del Sector Público para el Año Fiscal 2022.
- Ley 28411 Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
- Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Ley N° 28015, Ley de Promoción y Formalización de la Pequeña y Microempresa.
- Constitución Política del Estado
- Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, modificado por el Decreto Legislativo N° 1341 y Decreto Legislativo N° 1444.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF. Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias.
- Texto Único Ordenado de la Ley de Promoción de la Competitividad, Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa y del Acceso al Empleo Decente, Ley MYPE aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-TR.
- Directivas y Opiniones del OSCE.
- Resoluciones emitidas por el Tribunal de Contrataciones del Estado.
- Código Civil en forma supletoria.
- Cualquier otra disposición legal vigente que permita desarrollar el objeto de la convocatoria, que no contravenga lo regulado por la Ley de Contrataciones del Estado.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos², la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE³ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (**Anexo N° 2**)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)

² La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

³ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- e) Declaración jurada de plazo de entrega. **(Anexo N° 4)**⁴
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**
- g) El precio de la oferta en **SOLES** debe registrarse directamente en el formulario electrónico del SEACE.

Adicionalmente, se debe adjuntar el Anexo N° 6 en el caso de procedimientos convocados a precios unitarios.

En el caso de procedimientos convocados a suma alzada únicamente se debe adjuntar el Anexo N° 6, cuando corresponda indicar el monto de la oferta de la prestación accesoria o que el postor goza de alguna exoneración legal.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad⁵.
- b) Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa **(Anexo N°10)**.

Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.

2.3. PRESENTACIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

“El recurso de apelación se presenta ante la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad.

En caso el participante o postor opte por presentar recurso de apelación y por otorgar la garantía

⁴ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de entrega, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

⁵ Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.



mediante depósito en cuenta bancaria, se debe realizar el abono en:

N ° de Cuenta : 00-101588920
Banco : BANCO DE LA NACIÓN
N° CCI6 : 018-101-019101588920-65

2.4. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato, **CARTA FIANZA, de ser el caso**
- b) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- c) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- d) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- e) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁶ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- f) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- g) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado⁷.
- h) Detalle del precio de la oferta de cada uno de los bienes que conforman el paquete⁸.
- i) **Declaración jurada de la ubicación del Taller,**

Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.*
- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

⁶ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

⁷ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

⁸ Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya⁹.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

2.5. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en [Mesa de partes de la Sede Central del Gobierno Regional de Arequipa, sito en Av. Unión N° 200 Urb. Cesar Vallejo \(Cuadra 17 Av. Kennedy\) Paucarpata – Arequipa – Arequipa..](#) Por situaciones de excepcionales al covid-19 presentar documentos por mesa de partes virtuales que se consigna a continuación http://mpv.regionarequipa.gob.pe/mesa_partes_virtual/.

2.6. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en **ÚNICO PAGO**.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Recepción del **Almacen de la obra**.
- Informe del funcionario responsable de obra: **Residente y Supervisor de la obra** emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.

Dicha documentación se debe presentar en Mesa de partes de la Entidad de la Sede Central del Gobierno Regional de Arequipa, [sito en Av. Unión N° 200 Urb. Cesar vallejo \(Cuadra 17 Av. Kennedy\) Paucarpata – Arequipa – Arequipa.](#)

⁹ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.



CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS



“AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERU: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA” GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA



ESPECIFICACIONES TECNICAS

1. **AREA QUE REQUIERE EL BIEN:**
Sub Gerencia De Ejecución de Proyectos de Inversión Obra: “CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL ESCOLARIZADA DE LA I.E.I. MIRADOR DE JESÚS, DISTRITO DE PAUCARPATA, PROVINCIA DE AREQUIPA, REGIÓN AREQUIPA”
2. **DENOMINACION DE LA CONTRATACIÓN:**
Adquisición de PUERTAS DE MADERA (a todo costo) INCLUYE INSTALACION para la obra “CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL ESCOLARIZADA DE LA I.E.I. MIRADOR DE JESÚS, DISTRITO DE PAUCARPATA, PROVINCIA DE AREQUIPA, REGIÓN AREQUIPA”
3. **OBJETIVO DE LA CONTRATACION:**
La adquisición es en cumplimiento de las partidas:
 - o 03.07.01.01 PUERTA CONTRAPLACADA DE 35 MM/TRIPLAY 6MM
 - o 03.07.01.02 PUERTA EXTERIOR DE TABLERO REBAJADO
 Para la obra “CREACION DE LOS SERVICIOS DE EDUCACION INICIAL ESCOLARIZADA DE LA I.E.I. MIRADOR DE JESUS DISTRITO DE PAUCARPATA - AREQUIPA”
4. **FINALIDAD PÚBLICA. -**
La finalidad publica de la presente adquisición es optimizar la ejecución y promover el crecimiento de la obra “CREACION DE SERVICIOS DE EDUCACION INICIAL ESCOLARIZADA DE LA I.E.I. MIRADOR DE JESUS DISTRITO DE PAUCARPATA - AREQUIPA” adquiriendo Agua Mineral sin Gas para garantizar contribuyendo así en el beneficio de todos los infantes y población de la Asociación del Mirador de Jesús en el Distrito de Paucarpata, Provincia de Arequipa, Departamento de Arequipa.
5. **DESCRIPCION DEL BIEN REQUERIDO. –**

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.
1	PUERTA DE MADERA TORNILLO CONTRAPLACADA		
1	PUERTA DE MADERA TORNILLO CONTRAPLACADA 85 cm X 2.45 m	UNIDAD	3
2	PUERTA DE MADERA TORNILLO CONTRAPLACADA 90 cm X 3.20 m	UNIDAD	1
3	PUERTA DE MADERA TORNILLO CONTRAPLACADA 1.00 m X 3.20 m	UNIDAD	1
4	PUERTA DE MADERA TORNILLO CONTRAPLACADA 85 cm X 3.20 m	UNIDAD	1
5	PUERTA DE MADERA TORNILLO CONTRAPLACADA 90 cm X 2.65 m	UNIDAD	2
6	PUERTA DE MADERA TORNILLO CONTRAPLACADA 1.00 m X 2.65 m	UNIDAD	1
7	PUERTA DE MADERA TORNILLO CONTRAPLACADA 80 cm X 2.65 m	UNIDAD	4
2	PUERTA DE MADERA CEDRO TABLERO REBAJADO		
1	PUERTA DE MADERA CEDRO TABLERO REBAJADO 1.20 m X 3.20 m	UNIDAD	3
2	PUERTA DE MADERA CEDRO TABLERO REBAJADO 2.00 m X 3.20 m DOS HOJAS	UNIDAD	1
3	PUERTA DE MADERA CEDRO TABLERO REBAJADO 1.00 m X 3.20 m	UNIDAD	4
4	PUERTA DE MADERA CEDRO TABLERO REBAJADO 80 cm X 2.45 m	UNIDAD	1
5	PUERTA DE MADERA CEDRO TABLERO REBAJADO 80 cm X 2.65 m	UNIDAD	1
6	PUERTA DE MADERA CEDRO TABLERO REBAJADO 2.35 m X 3.20 m DOS HOJAS	UNIDAD	1
7	PUERTA DE MADERA CEDRO TABLERO REBAJADO 1.00 m X 2.65 m	UNIDAD	2

6. **DESCRIPCION BASICA DE LAS CARACTERISTICAS DEL BIEN**

6.1. **CARACTERISTICAS TECNICAS:**

6.1.1. **PUERTA DE MADERA TORNILLO CONTRAPLACADA:**

- Puerta Contraplacada de madera tornillo de 35mm con triplay de 6mm ambas caras de 8'x4' MDF.
- Posee marco de madera de 1.1/4"x2" de acuerdo a lo indicado en planos.
- Vidrio templado de 6mm en sobrepuerta (Paños fijos).
- Posee 4 bisagras de ac. Aluminizada capuchina de 2'x4'
- Ventana de 0.30x0.80 para registro visual, vidrio en hoja de puerta señalada en los planos.
- No se aceptarán, las hojas de puertas que presenten fallas en el pegado. Las hojas llevarán tapacantos en todo su perímetro. Estos serán de madera similar a la empleada en el marco y de las dimensiones indicadas en los planos.
- Hay 7 tipos de Puertas Contraplacadas de Madera Tornillo de 35mm/Triplay 6mm 8'x4' MDF.
- El espesor del marco de las puertas será según lo indicado en los planos adjuntos a este documento.


Miguel Calisaya Troncoso
INGENIERO CIVIL
CIP: 178917

SUPERVISOR DE OBRA

www.regionarequipa.gob.pe

Au. Unión Nro. 200, Urb. César Vallejo - Paucarpata - Arequipa
Telf: (054) 382860



“AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERU: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA”
GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA



- Todo detalle e información será de acuerdo a planos y especificaciones técnicas indicadas.
- El proveedor tendrá que venir a verificar a obra las medidas de los vanos de las puertas antes de su elaboración y colocación de manera obligatoria.
- El enchape de las puertas de todas las unidades será con Triplay de 35mm como mínimo, salvo que se indique en los planos otros espesores y las puertas enrasadas se ejecutarán de acuerdo a lo especificado en los planos de detalle correspondiente.
- El pegado de las planchas de MDF al alma de relleno será a presión con pegamento tipo Armstrong o similar. No se usarán clavos para unir los elementos; se deben ejecutar los empalmes a muesca y espiga, endentada y a media madera.
- El acabado debe ser de óptima calidad, guardándose el Inspector el derecho a rechazar las unidades que presenten fallas y no cumplan con los requisitos exigidos.
- Se tendrá en cuenta las indicaciones de movimiento o sentido en que abren las puertas, así como los detalles correspondientes, para el momento de colocar los marcos y puertas. El Inspector deberá aprobarlos materiales y su total presentación.

INSPECCIÓN EN EL TALLER

El Contratista indicará oportunamente al Ingeniero Inspector el taller que tendrá a cargo la confección de la carpintería de madera para constatar in situ la correcta interpretación de estas especificaciones y su fiel cumplimiento.

- **PROTECCIÓN**

Las hojas de puertas, y rejillas serán objeto de protección y cuidados especiales después de haber sido colocados para que se encuentren en las mejores condiciones en el momento en que serán pintados o barnizados.

- **BASES DE PAGO**

La cantidad determinada según el método de medición, será pagada al precio unitario del contrato, y dicho pago constituirá compensación total por el costo de material, equipo, mano de obra e imprevistos necesarios para completar la partida

- **HOJA BATIENTE CONTRAPLACADA**

- Las tapas de las hojas serán de aglomerado MDF de 6 mm espesor de y un bastidor de listones de dimensiones: 1 1/4" de espesor por 2" de ancho por largo respectivo. El acabado debe ser de óptima calidad, guardándose el inspector el derecho a rechazar las unidades que presenten fallas y no cumplan con los requisitos.
- Se tendrá en cuenta las indicaciones de movimiento o sentido en que abren las puertas, así como los detalles correspondientes, para el momento de colocar los marcos y puertas.
- El inspector deberá aprobar los materiales y su total presentación.
- La pintura colocada será barniz de larga duración.
- Las hojas de puertas, serán objeto de protección y cuidados especiales después de haber sido colocados para que se encuentren en las mejores condiciones en el momento en que serán barnizados.

MODULO	AMBIENTE	DESCRIPCION - PUERTA	MATERIAL - MADERA	TIPO	U/M	MEDIDAS DE VANOS				SUB
						CANT. a	ANCHO (M) b	ALTO (M) c	PARCIAL (M2) d=bx c	
MODULO 1 Y MODULO 2	AULA 3, 4 y 5 AÑOS	CONTRAPLACADA DE MADERA	TORNILLO DE 35 MM/TRIPLAY 6MM 8'X 4' MDF	P-2	UND	3.00	0.85	2.45	2.08	6.25
	LAVADO EXTERIOR	CONTRAPLACADA DE MADERA	TORNILLO DE 35 MM/TRIPLAY 6MM 8'X 4' MDF	P-7	UND	1.00	0.90	3.20	2.88	2.88
	AULA 3, 4 y 5 AÑOS	CONTRAPLACADA DE MADERA	TORNILLO DE 35 MM/TRIPLAY 6MM 8'X 4' MDF	P-8	UND	1.00	1.00	3.20	3.20	3.20
	AULA 3, 4 y 5 AÑOS	CONTRAPLACADA DE MADERA	TORNILLO DE 35 MM/TRIPLAY 6MM 8'X 4' MDF	P-9	UND	1.00	0.85	3.20	2.72	2.72
	TÓPICO	CONTRAPLACADA DE MADERA	TORNILLO DE 35 MM/TRIPLAY 6MM 8'X 4' MDF	P-13	UND	2.00	0.90	2.65	2.39	4.77
	TÓPICO	CONTRAPLACADA DE MADERA	TORNILLO DE 35 MM/TRIPLAY 6MM 8'X 4' MDF	P-14	UND	1.00	1.00	2.65	2.65	2.65
	TÓPICO	CONTRAPLACADA DE MADERA	TORNILLO DE 35 MM/TRIPLAY 6MM 8'X 4' MDF	P-15	UND	4.00	0.80	2.65	2.12	8.48
TOTAL					UNDS	13.00			M2	30.95

Miguel Calisaya Trancoso
INGENIERO CIVIL
CIP: 178917

Ing. D. Trujillo
SUPERVISOR DE OBRA
CIP. 77190

www.regionarequipa.gob.pe

Au. Unión Nro. 200, Urb. César Vallejo - Paucorpata - Arequipa
Telf: (054) 382860



“AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERU: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA”
GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA



6.1.2. PUERTA DE EXTERIOR DE TABLERO REBAJADO

- Puerta exterior de tablero rebajado de madera cedro con 1 y 2 hojas de acuerdo al tipo indicado en planos.
- Posee marco de madera de 1.1/4"x2" de acuerdo a lo indicado en planos.
- Vidrio templado de 6mm en sobrepuerta (Paños fijos).
- Posee 4 bisagras de ac. Aluminizada capuchina de 2'x4'
- Ventana de 0.30x0.80 para registro visual, vidrio en hoja de puerta señalada en los planos.
- Cerradura Tipo Pesada FORTE de 3 golpes con tirador previa engrasada.
- Hay 7 tipos de Puertas Exterior de Tablero Rebajado de Madera Cedro.
- El espesor del marco de las puertas será según lo indicado en los planos adjuntos a este documento.
- Todo detalle e información será de acuerdo a planos y especificaciones técnicas indicadas por los ítems 7 y 8 Características técnicas y planos.
- Comprende en una pieza de madera debidamente uniforme y trabajada previamente para el rebaje de secciones de la misma y lograr el diseño señalado en planos.

MÉTODO DE EJECUCIÓN

- Puertas
- El rebaje del tablero en las puertas de todas las unidades será con torno para madera, las puertas rebajadas se ejecutarán de acuerdo a lo especificado en los planos de detalle correspondiente.
- El torneado de las puertas se hará luego del cepillado de la superficie del tablero en su totalidad.
- El acabado debe ser de óptima calidad, guardándose el Inspector el derecho a rechazar las unidades que presenten fallas y no cumplan con los requisitos exigidos.
- Se tendrá en cuenta las indicaciones de movimiento o sentido en que abren las puertas, así como los detalles correspondientes, para el momento de colocar los marcos y puertas. El Inspector deberá aprobarlos materiales y su total presentación.

INSPECCIÓN EN EL TALLER

- El Contratista indicará oportunamente al Ingeniero Inspector el taller que tendrá a cargo la confección de la carpintería de madera para constatar in situ la correcta interpretación de estas especificaciones y su fiel cumplimiento.

PROTECCIÓN

- Las hojas de puertas, y rejillas serán objeto de protección y cuidados especiales después de haber sido colocados para que se encuentren en las mejores condiciones en el momento en que serán pintados o barnizados.
- Para el computo debe contarse la cantidad de piezas iguales en ancho y dimensiones similares.

MODULO	AMBIENTE	DESCRIPCION - PUERTA	MATERIAL - MADERA	TIPO	U/M	MEDIDAS DE VANOS				SUB
						CANT. a	ANCHO (M) b	ALTO (M) c	PARCIAL (M2) d=bx c	
MODULO 1 Y MODULO 2	TÓPICO	EXTERIOR DE TABLERO REBAJADO	CEDRO	P-1	UND	3.00	1.20	3.20	3.84	11.52
	DEPOSITO 3 Y 4 AÑOS	EXTERIOR DE TABLERO REBAJADO 2HOJAS	CEDRO	P-3	UND	1.00	2.00	3.20	6.40	6.40
	TÓPICO	EXTERIOR DE TABLERO REBAJADO	CEDRO	P-5	UND	4.00	1.00	3.20	3.20	12.80
	DEPÓSITO 5 AÑOS	EXTERIOR DE TABLERO REBAJADO	CEDRO	P-6	UND	1.00	0.80	2.45	1.96	1.96
	S.H. NIÑOS Y NIÑAS, S.H.	EXTERIOR DE TABLERO REBAJADO	CEDRO	P-10	UND	1.00	0.80	2.65	2.12	2.12
	S.H. DISCAPACITADOS	EXTERIOR DE TABLERO REBAJADO 2HOJAS	CEDRO	P-11	UND	1.00	2.35	3.20	7.52	7.52
	S.H. NIÑOS Y NIÑAS, S.H.	EXTERIOR DE TABLERO REBAJADO	CEDRO	P-12	UND	2.00	1.00	2.65	2.65	5.30
TOTAL						13.00			M2	47.62

Ing. Dante Caballero Cuba
SUPERVISOR DE OBRA
CIP. 77190



“AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERU: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA”
GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA



El proveedor tendrá que venir a verificar a obra las medidas de los vanos de las puertas antes de su elaboración y colocación de manera obligatoria.

CARACTERÍSTICAS GENERALES DE PUERTAS DE MADERA TORNILLO CONTRAPLACADA Y PUERTA DE EXTERIOR DE TABLETO REBAJADO

DESCRIPCION DE FABRICACION Y MATERIAL

MADERA:

Comprende la confección e instalación de puerta de madera tornillo contraplacada. Se utilizará exclusivamente madera nacional de primera calidad, derecha, seca, sin nudos, rajaduras, partes blandas, enfermedades comunes o cualquier otra imperfección que afecte su resistencia o apariencia. En las planchas de madera terciada (triplay) sólo se admitirá un máximo de 6 nudos pequeños por hoja. En ningún caso se aceptará madera húmeda superando los límites establecidos. Para tales efectos la norma E010 – Madera contempla un contenido de Humedad Reglamentario permisible indicado a continuación:

- Contenido de humedad < 22%, de ser necesario debe ser preservada.

El contenido de humedad se medirá con el Higrómetro para la madera para el control de calidad para el material requerido: antes de su suministro e instalación y puesta en funcionamiento.

SECADO:

Toda la madera empleada deberá estar completamente seca, protegida del sol y la lluvia todo el tiempo que sea necesario.

MÉTODO DE EJECUCIÓN:

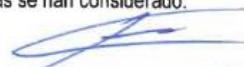
- Todos los elementos de carpintería se ceñirán exactamente a los cortes detalles y medidas indicados en los planos, entendiéndose que ellos corresponden a dimensiones de obra terminada y no a madera en bruto.
- Este trabajo tendrá que ser ejecutado en taller, siempre por operaciones especializadas.
- Las piezas serán acopladas y colocadas perfectamente a fuerte presión, debiéndose siempre obtener un ensamble perfectamente rígido y con el menor número de clavos, los cuales serán suprimidos en la mayoría de casos.
- En la confección de elementos estructurales se tendrá en cuenta que siempre la dirección de fibra será igual a la del esfuerzo axial.
- El acabado final será con barniz transparente, no se usará ningún elemento que cambie el color natural de la madera, ver en preparación de superficies (pintura).
- La fijación de las puertas y molduras de marcos no se llevarán a cabo hasta que se haya concluido el trabajo de revoques del ambiente. Ningún elemento de madera será colocado en obra sin aprobación del Residente e inspector de Obra.
- Todos los elementos de madera serán cuidadosamente protegidos de golpes, abolladuras o manchas, hasta la entrega de la obra.
- En los planos respectivos se pueden ver las medidas y detalles de puertas, la forma de los marcos y espesor de las planchas de triplay.

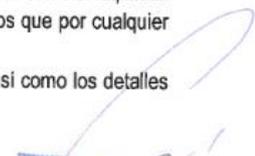
METODO DE CONSTRUCCION

- Todos los elementos de carpintería se ceñirán exactamente a los cortes, detalles y medidas especificadas en los planos de carpintería de madera; entendiéndose que ellos corresponden a dimensiones en obra terminada y no a madera en bruto.
- Los elementos de madera serán cuidadosamente protegidos para que no reciban golpes abolladuras o manchas hasta la total entrega de la obra. Será responsabilidad del Contratista cambiar aquellas piezas que hayan sido dañadas por acción de sus operarios o herramientas y los que por cualquier acción no alcancen el acabado de la calidad específica.
- Se tendrá en cuenta las indicaciones del sentido en que se abren las puertas; así como los detalles correspondientes, previo a la colocación de los marcos.
- Todas las planchas de madera serán cortadas a máquina.
- Para el contraplacadas de las hojas de las puertas se han considerado:

www.regionarequipa.gob.pe

u. Unión Nro. 200, Urb. César Vallejo - Paucarpata - Arequipa
tlf: (054) 382860


Jose Miguel Calzaya T. Gonzales
INGENIERO CIVIL
CIP: 179017


Ing. Danse Caballero Cuba
SUPERVISOR DE OBRA
CIP. 77190



“AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERU: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA”
GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA



- Contra placado con enchape en plancha de triplay de madera de 6 mm de espesor acabado de primera calidad en cara interior de hoja.
- El orificio para la cerrajería se realizará a máquina. El acabado debe ser de óptima calidad.

PINTURA EN PUERTAS DE MADERA C/BARNIZ 2 MANOS

- **Descripción:** corresponde a las acciones necesarias para garantizar el correcto tratamiento y barnizado de las puertas, marcos y todos los elementos de madera fabricados.
- **Preparación de las superficies:** las superficies deberán estar limpias y secas antes del pintado. En general se pintará todas las superficies de carpintería de madera. Las superficies con imperfecciones serán resanadas con un mayor grado de enriquecimiento del material. Según la calidad de madera, los nudos y contra hembras se recubrirán con una mano laca selladora, para finalmente proceder a la aplicación de dos mandos de barniz marino normal a base de resinas alquídicas de alta calidad.
- **Calidades:** se especifican de primera calidad, de los colores indicados en los planos correspondientes. En las superficies nuevas el número de manos que corresponde es de 2 manos. El barniz para madera deberá ser formulado a base de resinas alquídicas sintéticas de alta calidad, de secado rápido y acabado brillante, % de sólidos en volumen de 25 a 35, color transparente.
- Para efectos de mantenimiento llegaran a la obra en sus envases originales e intactos, se deberá evitar asentamiento por medio de un batido previo a la aplicación y así garantizar uniformidad en el color.

BISAGRA CAPUCHINA DE 2"x4" (PZA)

Las bisagras serán de hierro. Por cada hoja de puerta se colocará 4 unidades de bisagras, siendo sus dimensiones: de 2" x 4", con hoja mayores de 0.90 metros de ancho. Si las hojas de las puertas fueran menores a 0.90 metros solo podrían colocar 3 unidades por puerta.

Las bisagras deberán estar hechas para ser usadas en puertas exteriores o interiores y el del tipo capuchina (con pasador removible para facilitar el desmontaje de la puerta)

Los acabados existentes son:

- Zincado.
- Aluminizado.
- Bronce Antiguo.
- Bronce Quemado.

El material utilizado en las bisagras debe ser acero.

Nuestras bisagras vienen en cajas de 12 unidades que incluyen los tornillos de instalación.

CERRADURA TIPO FORTE DE 3 GOLPES (PZA)

Comprende el suministro e instalación de las cerraduras para puertas de interior. Se contempla utilizar cerraduras de perilla para los ambientes interiores, como puertas de salones, oficinas, etc.

Para ubicar las cerraduras en el ambiente que corresponde. Ver los planos correspondientes

CARACTERÍSTICAS

- Cerraduras de pomo (donut), están hechas para ser usadas en puertas exteriores o interiores. Comúnmente se utilizan para puertas de dormitorio o cuartos interiores.
- El diseño de la bola debe ser circular achatada (donut) y los discos deberán ser de 75 mm.
- Las características principales de las cerraduras de pomo son:
- Utilizan cilindros de bronce que da mayor durabilidad y seguridad a la cerradura. Ya que el bronce es resistente al roce y a la corrosión.
- Vienen con el sistema de fijación de doble rosca que permite una instalación más precisa (sin dejar luz o espacio vacío entre la cerradura y la puerta) porque cuenta con dos sistemas de rosca independientes a cada lado de la puerta que asegura un apoyo completo de los dos discos a la puerta.
- Tienen picaporte reversible.
- Poseen el sistema anti-tarjeta que provee al picaporte de un dispositivo de seguridad que evita la manipulación externa.
- Los discos deberán ser de 75 mm de diámetro, 10 mm más grande que el estándar del mercado.

Deberán venir con 3 llaves de repuesto. Con perfil tipo Schlage o convencional

www.regionarequipa.gob.pe

U. Unión Nro. 200, Urb. César Vallejo - Paucarpata - Arequipa

tlf: (054) 382860

Ing. Dante Caballero Cuba
SUPERVISOR DE OBRA
CIP. 77190

INGENIERO CIVIL
CIP: 179317



“AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERU: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA”
GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA



En cualquiera de los siguientes acabados:

- Acero Inoxidable
- Acero Pulido
- Bronce Satinado
- Bronce Pulido
- Bronce Antiguo
- Bronce Quemado

METODO DE CONSTRUCCION

En puertas interiores, se deberán instalar las cerraduras de perilla, tipo Cantol o similar. Las cerraduras de la presente especificación son para instalar en un hueco redondo en los frentes y bordes de las puertas. Estas perforaciones se harán con broca tipo plana o de pala para madera del diámetro de la cerradura.

Los materiales que forman todas las partes de la cerradura serán de acero inoxidable pulido, satinado y resistente a cualquier condición atmosférica. Todas las piezas serán elaboradas con el material más adecuado, conforme a las funciones y esfuerzos a que están sometidas.

- CERRADURA TIPO FORTE DE 2 GOLPES (PZA)

DESCRIPCIÓN

Comprende el suministro e instalación de las cerraduras para puertas de interior. Se contempla utilizar cerraduras de perilla para los ambientes interiores, como puertas de salones, oficinas, etc.

Para ubicar las cerraduras en el ambiente que corresponde. Ver los planos correspondientes

CARACTERISTICAS

- Cerraduras de pomo (donut), están hechas para ser usadas en puertas exteriores o interiores. Comúnmente se utilizan para puertas de dormitorio o cuartos interiores.
- El diseño de la bola debe ser circular achatada (donut) y los discos deberán ser de 75 mm.
- Las características principales de las cerraduras de pomo son:
- Utilizan cilindros de bronce que da mayor durabilidad y seguridad a la cerradura. Ya que el bronce es resistente al roce y a la corrosión.
- Vienen con el sistema de fijación de doble rosca que permite una instalación más precisa (sin dejar luz o espacio vacío entre la cerradura y la puerta) porque cuenta con dos sistemas de rosca independientes a cada lado de la puerta que asegura un apoyo completo de los dos discos a la puerta.
- Tienen picaporte reversible.
- Poseen el sistema anti-tarjeta que provee al picaporte de un dispositivo de seguridad que evita la manipulación externa.
- Los discos deberán ser de 75 mm de diámetro, 10 mm más grande que el estándar del mercado.
- Deberán venir con 3 llaves de repuesto. Con perfil tipo Schlage o convencional.

En cualquiera de los siguientes acabados:

- Acero Inoxidable
- Acero Pulido
- Bronce Satinado
- Bronce Pulido
- Bronce Antiguo
- Bronce Quemado

ING. JOSE MIGUEL CALISAYA TRONCOSO
RESIDENTE DE OBRA
Reg. CIP N° 176917

Ing. Dante Caballero Cuba
SUPERVISOR DE OBRA
CIP. 77190



"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERU: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"
GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

arequipa

MÉTODO DE CONSTRUCCIÓN

En puertas interiores, se deberán instalar las cerraduras de perilla, tipo Cantol o similar.
Las cerraduras de la presente especificación son para instalar en un hueco redondo en los frentes y bordes de las puertas. Estas perforaciones se harán con broca tipo plana o de pala para madera del diámetro de la cerradura.

Los materiales que forman todas las partes de la cerradura serán de acero inoxidable pulido, satinado y resistente a cualquier condición atmosférica. Todas las piezas serán elaboradas con el material más adecuado, conforme a las funciones y esfuerzos a que están sometidas.

- CERRADURA MANIJA ESTÁNDAR DE BAÑO DE ACERO INOXIDABLE (PZA)

DESCRIPCIÓN

Comprende el suministro e instalación de las cerraduras para puertas de interior. Se contempla utilizar cerraduras de manija para los cubículos de baño.

Para ubicar las cerraduras en el ambiente que corresponde. Ver los planos correspondientes

CARACTERÍSTICAS

Cerraduras de manija de acero inoxidable, están hechas para ser usadas en puertas de melanina en cubículos de baño.

Las características principales de las cerraduras de pomo son:

- Acero inoxidable
- Acabado en Niquel satinado

- PICAPORTE DE SUELO PARA PUERTA (PZA)

Esta partida se refiere al suministro e instalación de picaporte metálico ubicado en la parte baja de la puerta de dos hojas, para estabilizar una hoja mientras se abre la otra, teniendo opción a abrirse en su totalidad.

PLANOS

Se adjuntan los siguientes planos en CD y físico.

- Plano A-14: Detalles constructivos de puertas – Modulo 1
- Plano A-15: Detalles constructivos de puertas – Modulo 2

6.2. PERFIL DEL PROVEEDOR:

- ✓ Persona natural o Jurídica.
- ✓ R.U.C. Activo.
- ✓ R.N.P. Vigente.
- ✓ No estar impedido de contratar con el Estado.

6.3. CONDICIONES DEL PRESENTE REQUERIMIENTO:

- El proveedor deberá facilitar la visita previa con 24 hrs. de anticipación al taller de trabajo antes y durante el proceso constructivo.
- El proveedor tendrá que venir a verificar a obra las medidas de los vanos de las puertas antes de su elaboración y colocación de manera obligatoria.
- El proveedor deberá entregar e instalar lo solicitado en perfectas condiciones.
- El proveedor antes de iniciar deberá efectuar una remediación de las áreas correspondientes, con el fin de corroborar las medidas alcanzadas por la residencia y corroborarlas en obra.
- El requerimiento solicitando será puesto en Obra.
- El proveedor deberá cumplir con la entrega total del DE PUERTAS DE MADERA Y ACCESORIOS A TODO COSTO, QUE INCLUYE INSTALACION.
- El proveedor deberá cumplir con las especificaciones técnicas y planos adjuntos, cualquier trabajo y material que no sea descrito en las especificaciones técnicas pero que aparezcan en los planos o viceversa, serán realizados por el proveedor sin ningún gasto adicional a la obra.
- Los materiales – Herramientas necesarios para el fabricación e instalación de puertas de madera, serán de primera calidad, garantizando su durabilidad y funcionamiento.
- El proveedor realizará la limpieza al final de la instalación.
- El proveedor deberá contar con todo el equipo necesario para la realización del trabajo.

Región Arequipa
Gobierno Regional
Calle Arequipa N° 1000
Arequipa - Perú

Arequipa

ING. JOSE MIGUEL CALISAYA TRONCOSO
RESIDENTE DE OBRA
Reg. CIP N° 176917

Ing. Dante Caballero Cuba
SUPERVISOR DE OBRA
CIP. 77190



“AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERU: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA”
GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA



- El proveedor es responsable del desplazamiento, alimentación y seguridad del personal a su cargo.
- El proveedor será responsable ante cualquier accidente de su personal
- El proveedor deberá asumir los implementos de seguridad de su personal, como es casco de seguridad botas de seguridad, protector de oídos, mascara de protección, guantes. Etc.
- El proveedor deberá asumir la responsabilidad de alguna falla, error, etc. Cambiando todos los materiales y accesorios que sean diferentes a los solicitados e indicados en los términos de referencia o en los planos, realizando las modificaciones y/o cambios sin costo alguno para la entidad.
- El proveedor deberá cumplir con el protocolo de bioseguridad covid-19 para la realización de los trabajos.

7. PLAZO DE ENTREGA:

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán en el plazo de 20 días calendarios contados desde el día siguiente de perfeccionado el contrato y/o notificado la orden de compra según corresponda.

8. LUGAR DE ENTREGA:

El bien será entregado en la obra: “CREACION DE LOS SERVICIOS DE EDUCACION INICIAL ESCOLARIZADA DE LA I.E.I. MIRADOR DE JESUS DISTRITO DE PAUCARPATA, PROVINCIA DE AREQUIPA, REGION AREQUIPA”, ubicada distrito de Paucarpata, asentamiento humano El mirador de Jesús, calle 12 manzana “S” lote 1. **INCLUYE INSTALACION.**

UBICACIÓN:

DEPARTAMENTO : AREQUIPA
PROVINCIA : AREQUIPA
DISTRITO : PAUCARPATA
A.H : MIRADOR DE JESUS
CALLE : CALLE 12 MANZANA “S” LOTE 1.

9. FORMA DE ENTREGA. -

En una sola entrega (01) por el total de bienes (100%) en el almacén de obra.
La entrega de los bienes se realizará respetando los protocolos de bioseguridad frente al contagio y prevención del COVID-19.

-TRANSPORTE

El transporte de lo requerido será responsabilidad del proveedor siendo su responsabilidad la integridad física del material.
El proveedor deberá asumir los gastos de traslado, carga y descarga peajes, aparcamiento, guardiana del vehículo (de ser el caso).

10. SISTEMA DE CONTRATACION:

Suma Alzada

11. GARANTIA COMERCIAL. -

- El proveedor deberá garantizar la adquisición suministro, instalación y puesta en funcionamiento de puertas de madera y accesorios que estén en perfectas condiciones de acuerdo a las especificaciones técnicas
- La garantía de la presente adquisición será por un periodo mínimo de 1 año, la misma que se computará a partir de otorgada la conformidad respectiva.

12. PRESTACIONES ACCESORIAS.

No Corresponde.

13. ADELANTOS.

No Corresponde.

14. CONFORMIDAD DE RECEPCION.

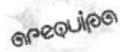
La conformidad del bien será otorgada por el residente de obra y supervisor, una vez entregado los bienes en su totalidad. La conformidad del bien será emitida en un plazo no mayor a 7 días calendarios después de recibido los bienes.

15. FORMA DE PAGO. -

El pago se realizará en una armada (01); luego que el proveedor abastezca los bienes, deberá adjuntar



"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERU: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"
GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA



la factura y guía de remisión.

- 16. REAJUSTE DE PRECIOS.**
 No Corresponde
- 17. CONFIDENCIALIDAD:**
 En tal sentido, el CONTRATISTA deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la entidad en materia de seguridad de la información. Dicha obligación comprende la información que se entrega, así como la que se genera durante la ejecución de las prestaciones y la información producida una vez que se haya concluido las prestaciones. Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, documentos y demás documentos e información compilados o recibidos por el contratista.
- 18. COMPROMISO ANTICORRUPCION:**
 El CONTRATISTA declarara y garantizará no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del reglamento de la ley de contrataciones del estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.
 Asimismo, El CONTRATISTA Se Obliga A Conducirse En Todo Momento, Durante La Ejecución Del Contrato, Con Honestidad, Probidad, Veracidad E Integridad Y De No Cometer Actos Ilegales O De Corrupción, Directa O Indirectamente O A Través De Sus Socios, Accionistas, Participacionistas, Integrantes De Los Órganos De Administración, Apoderados, Representantes Legales, Funcionarios, Asesores Y Personas Vinculadas A Las Que Se Refiere El Artículo 7 Del Reglamento De La Ley De Contrataciones Del Estado.
 Además, el contratista se comprometerá a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.
- 19. PENALIDADES. -**
 Las penalidades serán aplicaciones de acuerdo a la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.
- 20. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA POR VICIOS OCULTOS. -**
 El contratista es responsable por la calidad ofrecida y por vicios ocultos de lo requerido por un plazo no menor de 03 años contado a partir de la conformidad otorgada por la entidad.
 Entendiéndose como vicio oculto a la existencia de deterioros, anomalías y defectos no susceptibles de ser apreciados a simple vista y que de alguna manera afectan el derecho del adquirente a su adecuada utilización.
- 21. OTRAS CONDICIONES ADICIONALES.**
LINEAMIENTO PARA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL CON RIESGO DE EXPOSICIÓN A COVID-19.
- El proveedor deberá cumplir con los protocolos dispuestos en el plan de vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo a exposición al COVID 19 basados en la Resolución Ministerial N° 972-2020-MINSA.
 - El proveedor deberá entregar a residencia el examen médico ocupacional del trabajador que hará la instalación, debidamente acreditado por una clínica reconocida y dedicada al rubro.
 - El proveedor deberá contar con EPP'S mínimos cumpliendo normativas vigentes.
 - El personal contratista y las visitas, deberá utilizar en todo momento como mínimo la mascarilla, mameluco desechable, y demás implementos como bolsas de desecho, alcohol en gel que haya sido proporcionado por la empresa contratista.
 - El trabajador encargado de realizar el trabajo deberá pasar de manera obligatoria por el control previo (teje) medición de temperatura, revisión de ficha sintomatológica y otros.
 - Respetar en todo momento las disposiciones de seguridad que sean impartidas por el personal de seguridad de obra
 - Se deja información adicional de los números de contacto de la Obra
 Residente: Ing José Miguel Calisaya Cel:994686670

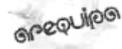
www.regionarequipa.gob.pe
 Av. Nro. 1 de Mayo N° 1001
 805613828

Zatejo - Paucarpata - Arequipa
 INGENIERO CIVIL
 CIP: 178017

Ing. Dante Caballero Cuba
 SUPERVISOR DE OBRA
 CIP: 77190



"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERU: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"
GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA



MÉTODO DE CONSTRUCCIÓN

En puertas interiores, se deberán instalar las cerraduras de perilla, tipo Cantol o similar. Las cerraduras de la presente especificación son para instalar en un hueco redondo en los frentes y bordes de las puertas. Estas perforaciones se harán con broca tipo plana o de pala para madera del diámetro de la cerradura.

Los materiales que forman todas las partes de la cerradura serán de acero inoxidable pulido, satinado y resistente a cualquier condición atmosférica. Todas las piezas serán elaboradas con el material más adecuado, conforme a las funciones y esfuerzos a que están sometidas.

CERRADURA MANIJA ESTÁNDAR DE BAÑO DE ACERO INOXIDABLE (PZA)

DESCRIPCIÓN

Comprende el suministro e instalación de las cerraduras para puertas de interior. Se contempla utilizar cerraduras de manija para los cubículos de baño.

Para ubicar las cerraduras en el ambiente que corresponde. Ver los planos correspondientes

CARACTERÍSTICAS

Cerraduras de manija de acero inoxidable, están hechas para ser usadas en puertas de melanina en cubículos de baño.

Las características principales de las cerraduras de pomo son:

- Acero Inoxidable
- Acabado en Niquel satinado

PICAPORTE DE SUELO PARA PUERTA (PZA)

Esta partida se refiere al suministro e instalación de picaporte metálico ubicado en la parte baja de la puerta de dos hojas, para estabilizar una hoja mientras se abre la otra, teniendo opción a abrirse en su totalidad.

PLANOS

Se adjuntan los siguientes planos en CD y físico.

- Plano A-14: Detalles constructivos de puertas – Modulo 1
- Plano A-15: Detalles constructivos de puertas – Modulo 2

6.2. PERFIL DEL PROVEEDOR:

- ✓ Persona natural o Jurídica.
- ✓ R.U.C. Activo.
- ✓ R.N.P. Vigente.
- ✓ No estar impedido de contratar con el Estado.

6.3. CONDICIONES DEL PRESENTE REQUERIMIENTO:

- El proveedor deberá facilitar la visita previa con 24 hrs. de anticipación al taller de trabajo antes y durante el proceso constructivo.
- El proveedor tendrá que venir a verificar a obra las medidas de los vanos de las puertas antes de su elaboración y colocación de manera obligatoria.
- El proveedor deberá entregar e instalar lo solicitado en perfectas condiciones.
- El proveedor antes de iniciar deberá efectuar una remediación de las áreas correspondientes, con el fin de corroborar las medidas alcanzadas por la residencia y corroborarlas en obra.
- El requerimiento solicitario será puesto en Obra.
- El proveedor deberá cumplir con la entrega total del DE PUERTAS DE MADERA Y ACCESORIOS A TODO COSTO, QUE INCLUYE INSTALACION.
- El proveedor deberá cumplir con las especificaciones técnicas y planos adjuntos, cualquier trabajo y material que no sea descrito en las especificaciones técnicas pero que aparezcan en los planos o viceversa, serán realizados por el contratista sin ningún gasto adicional a la obra.
- Los materiales – accesorios necesarios para la fabricación e instalación de puertas de madera, serán de primera calidad, garantizando su durabilidad y funcionamiento.
- El proveedor realizará la limpieza al final de la instalación.
- El proveedor deberá contar con todo el equipo necesario para la realización del trabajo.

Región Arequipa - Calle 28 de Julio N° 1001 - Arequipa

Ing. Dante Caballero Cuba
 SUPERVISOR DE OBRA
 CIP. 77190

ING. JOSE MIGUEL CALISAYA TRONCOSO
 RESIDENTE DE OBRA
 Reg. CIP N° 176917



“AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERU: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA”
GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA



- El proveedor es responsable del desplazamiento, alimentación y seguridad del personal a su cargo.
- El proveedor será responsable ante cualquier accidente de su personal
- El proveedor deberá asumir los implementos de seguridad de su personal, como es casco de seguridad botas de seguridad, protector de oídos, máscara de protección, guantes. Etc.
- El proveedor deberá asumir la responsabilidad de alguna falla, error, etc. Cambiando todos los materiales y accesorios que sean diferentes a los solicitados e indicados en los términos de referencia o en los planos, realizando las modificaciones y/o cambios sin costo alguno para la entidad.
- El proveedor deberá cumplir con el protocolo de bioseguridad covid-19 para la realización de los trabajos.

7. PLAZO DE ENTREGA:

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán en el plazo de 20 días calendarios contados desde el día siguiente de perfeccionado el contrato y/o notificado la orden de compra según corresponda.

8. LUGAR DE ENTREGA:

El bien será entregado en la obra: “CREACION DE LOS SERVICIOS DE EDUCACION INICIAL ESCOLARIZADA DE LA I.E.I. MIRADOR DE JESUS DISTRITO DE PAUCARPATA, PROVINCIA DE AREQUIPA, REGION AREQUIPA”, ubicada distrito de Paucarpata, asentamiento humano El mirador de Jesús, calle 12 manzana “S” lote 1. **INCLUYE INSTALACION.**

UBICACIÓN:

DEPARTAMENTO : AREQUIPA
PROVINCIA : AREQUIPA
DISTRITO : PAUCARPATA
A.H : MIRADOR DE JESUS
CALLE : CALLE 12 MANZANA “S” LOTE 1.

9. FORMA DE ENTREGA. -

En una sola entrega (01) por el total de bienes (100%) en el almacén de obra.
La entrega de los bienes se realizará respetando los protocolos de bioseguridad frente al contagio y prevención del COVID-19.

-TRANSPORTE

El transporte de lo requerido será responsabilidad del proveedor siendo su responsabilidad la integridad física del material.

El proveedor deberá asumir los gastos de traslado, carguío y descarguío peajes, aparcamiento, guardianía del vehículo (de ser el caso).

10. SISTEMA DE CONTRATACION:

Suma Alzada

11. GARANTIA COMERCIAL. -

- El proveedor deberá garantizar la adquisición suministro, instalación y puesta en funcionamiento de puertas de madera y accesorios que estén en perfectas condiciones de acuerdo a las especificaciones técnicas
- La garantía de la presente adquisición será por un periodo mínimo de 1 año, la misma que se computará a partir de otorgada la conformidad respectiva.

12. PRESTACIONES ACCESORIAS.

No Corresponde.

13. ADELANTOS.

No Corresponde.

14. CONFORMIDAD DE RECEPCION.

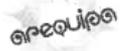
La conformidad del bien será otorgada por el residente de obra y supervisor, una vez entregado los bienes en su totalidad. La conformidad del bien será emitida en un plazo no mayor a 7 días calendarios después de recibido los bienes.

15. FORMA DE PAGO. –

El pago se realizará en una armada (01); luego que el proveedor abastezca los bienes, deberá adjuntar



"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERU: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"
GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA



la factura y guía de remisión.

16. REAJUSTE DE PRECIOS.

No Corresponde

17. CONFIDENCIALIDAD:

En tal sentido, el CONTRATISTA deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la entidad en materia de seguridad de la información. Dicha obligación comprende la información que se entrega, así como la que se genera durante la ejecución de las prestaciones y la información producida una vez que se haya concluido las prestaciones. Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, documentos y demás documentos e información compilados o recibidos por el contratista.

18. COMPROMISO ANTICORRUPCION:

El CONTRATISTA declarara y garantizara no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del reglamento de la ley de contrataciones del estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, El CONTRATISTA Se Obliga A Conducirse En Todo Momento, Durante La Ejecución Del Contrato, Con Honestidad, Probidad, Veracidad E Integridad Y De No Cometer Actos Ilegales O De Corrupción, Directa O Indirectamente O A Través De Sus Socios, Accionistas, Participacionistas, Integrantes De Los Órganos De Administración, Apoderados, Representantes Legales, Funcionarios, Asesores Y Personas Vinculadas A Las Que Se Refiere El Artículo 7 Del Reglamento De La Ley De Contrataciones Del Estado.

Además, el contratista se comprometerá a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

19. PENALIDADES. -

Las penalidades serán aplicaciones de acuerdo a la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

20. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA POR VICIOS OCULTOS. -

El contratista es responsable por la calidad ofrecida y por vicios ocultos de lo requerido por un plazo no menor de 01 años contado a partir de la conformidad otorgada por la entidad.

Entendiéndose como vicio oculto a la existencia de deterioros, anomalías y defectos no susceptibles de ser apreciados a simple vista y que de alguna manera afectan el derecho del adquirente a su adecuada utilización.

21. OTRAS CONDICIONES ADICIONALES.

LINEAMIENTO PARA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL CON RIESGO DE EXPOSICIÓN A COVID-19.

- El proveedor deberá cumplir con los protocolos dispuestos en el plan de vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo a exposición al COVID 19 basados en la Resolución Ministerial N° 972-2020-MINSA.
- El proveedor deberá entregar a residencia el examen médico ocupacional del trabajador que hará la instalación, debidamente acreditado por una clínica reconocida y dedicada al rubro.
- El proveedor deberá contar con EPP'S mínimos cumpliendo normativas vigentes.
- El personal contratista y las visitas, deberá utilizar en todo momento como mínimo la mascarilla, mameluco descartable, y demás implementos como bolsas de desecho, alcohol en gel que haya sido proporcionado por la empresa contratista.
- El trabajador encargado de realizar el trabajo deberá pasar de manera obligatoria por el control previo (chequeo) medición de temperatura, revisión de ficha sintomatológica y otros.
- Respetar en todo momento las disposiciones de seguridad que sean impartidas por el personal de seguridad de obra
- Se deja información adicional de los números de contacto de la Obra

Residente: Ing José Miguel Calisaya

Cel:994686670

M.REGIONAL - Arequipa
Unión Nro. 271179
(054) 3525

Atte: Ing. Poncepato : Arequipa
INGENIERO CIVIL
CIP: 176917

Ing. Dante Caballero Cuba
SUPERVISOR DE OBRA
CIP: 77190



“AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERU: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA”
GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA



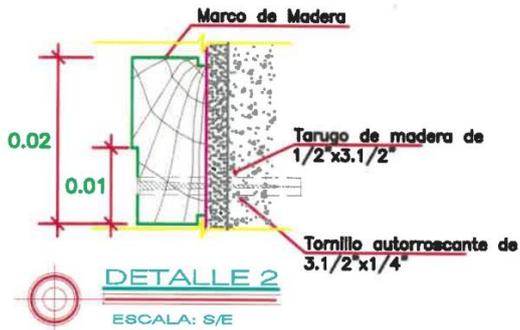
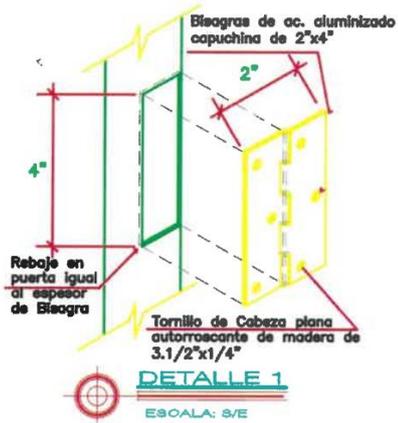
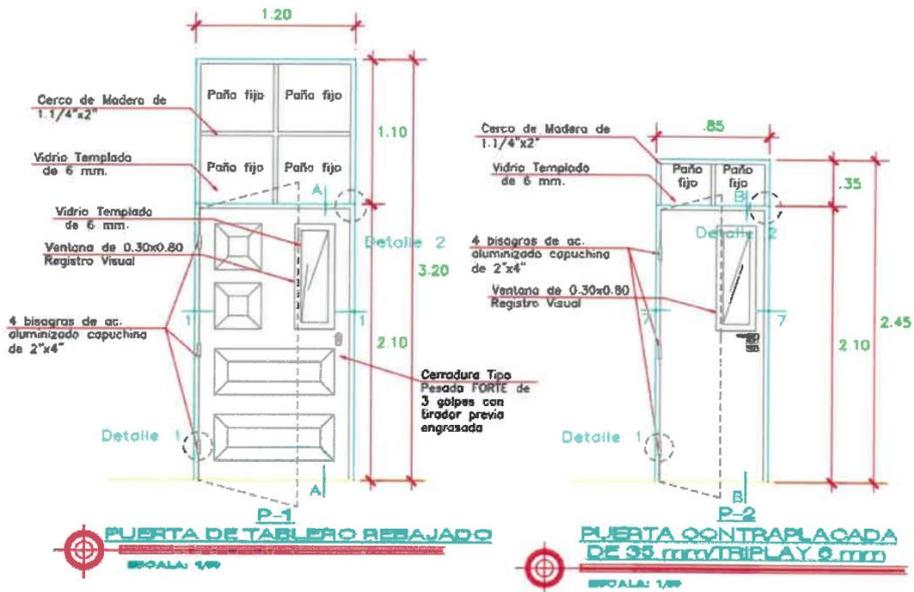
B. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a un monto de S/.193,020.00 (CIENTO NOVENTA Y TRES MIL VEINTE CON 00/100 SOLES), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia equivalente a S/.16,085.00 (DIECISEIS MIL OCHENTA Y CINCO CON 00/100 SOLES), por la prestación del servicio al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.</p> <p>Se consideran bienes similares a los siguientes: venta y/o suministro y/o venta e instalación, venta y colocación de puertas de madera, y mamparas en general.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con Boucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹ correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N.º 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p> <p>En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.</p> <p>Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.</p> <p>Si el postor acredita experiencia de una persona absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.</p> <p>Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N.º 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p>

[Signature]
 ING. JOSE CALISAYA TRONCOSO
 RESIDENTE DE OBRA
 REG. CIP N° 176917

[Signature]
 Dante Caballero Cuba
 INSPECTOR DE OBRA
 CIP 77190



“AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERU: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA”
GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

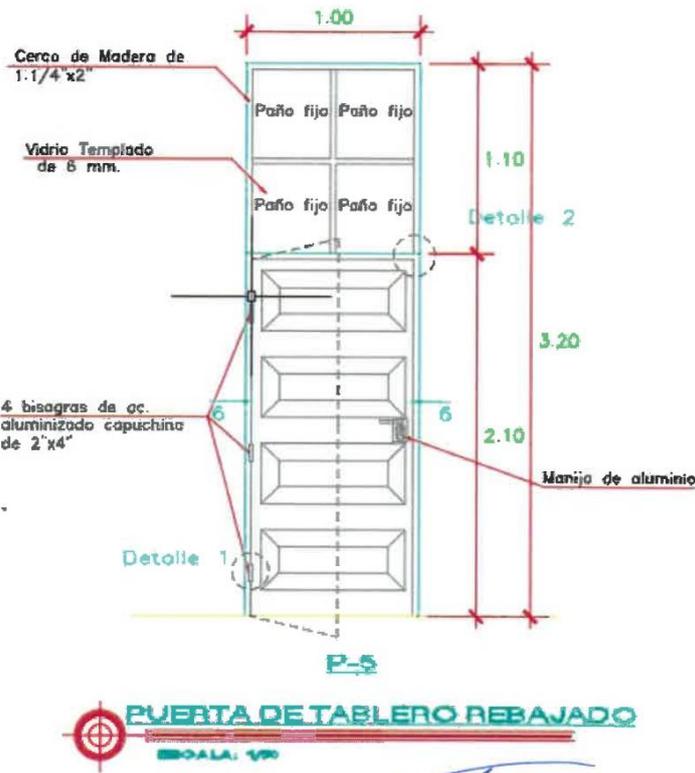
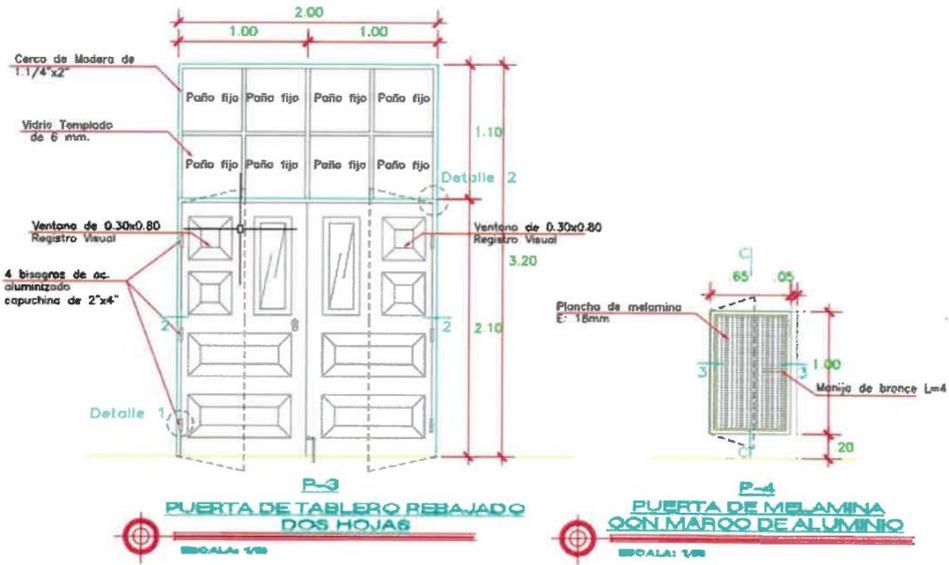


Jose Miguel Causava Troncoso
INGENIERO CIVIL
CIP: 179017

Ing. Daniel Caballero Cuba
SUPERVISOR DE OBRA
CIP. 77190



“AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERU: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA”
GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

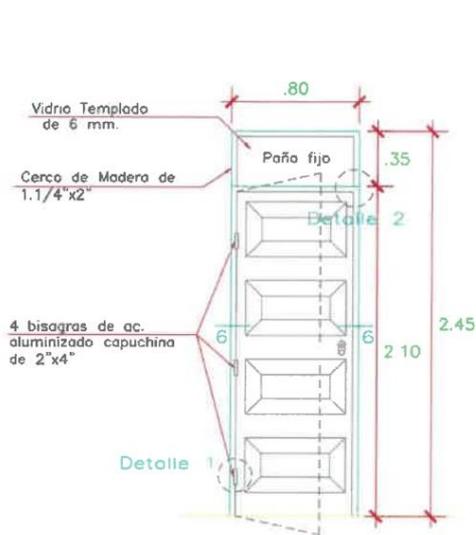


[Signature]
 Jose Miguel Calicaya Troncoso
 INGENIERO CIVIL
 CIP: 179917

[Signature]
 Ing. Dante Caballero Cuba
 SUPERVISOR DE OBRA
 CIP: 77190

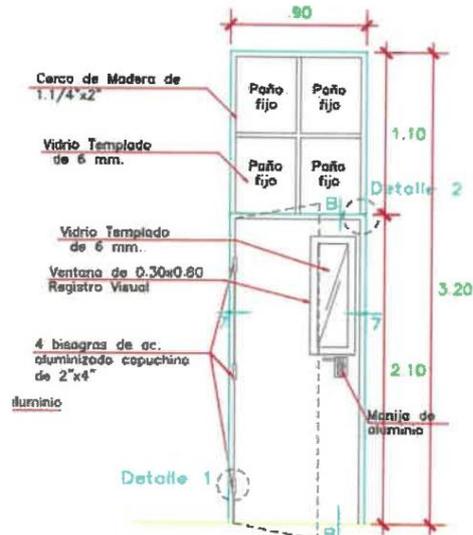


“AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERU: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA”
GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA



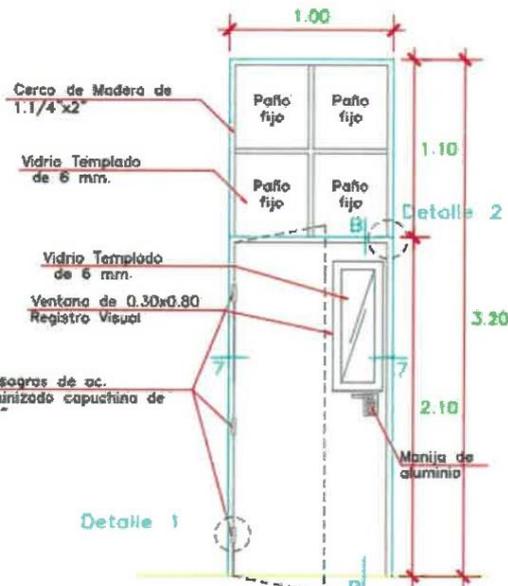
P-6
PUERTA DE TABLERO REBAJADO

ESCALA: 1/50



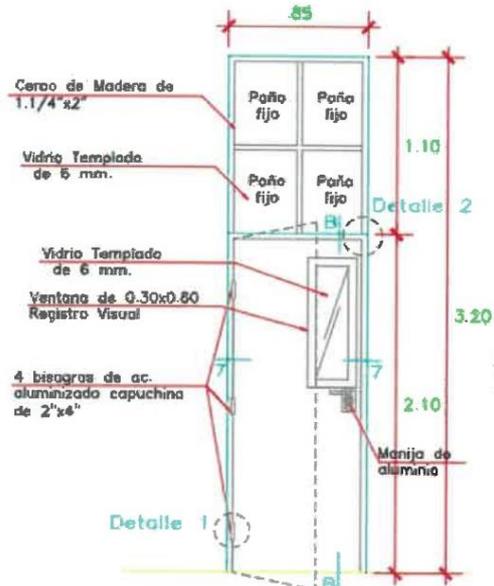
P-7
PUERTA CONTRAPANEADA DE 6 mm/TRIPLAY 6 mm

ESCALA: 1/50



P-8
PUERTA BATIENTE CONTRAPANEADA DE MADERA DE 6 mm/TRIPLAY 6 mm

ESCALA: 1/50



P-9
PUERTA CONTRAPANEADA DE 6 mm/TRIPLAY 6 mm

ESCALA: 1/50

Jose Miguel Calfaya Mancos
INGENIERO CIVIL
CIP: 173917

Ing. Dante Caballero Cuba
SUPERVISOR DE OBRA
CIP: 77190



**CAPÍTULO IV
FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<p><u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante registro en el SEACE o el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N°6), según corresponda.</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i = Oferta P_i = Puntaje de la oferta a evaluar O_i = Precio i O_m = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;">100 puntos</p>



CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Conste por el presente documento, la contratación de bienes **ADQUISICION DE PUERTAS DE MADERA (A TODO COSTO) PARA LA OBRA “CREACION DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN INIICAL ESCOLARIZADA DE LA I.E.I. MIRADOR DE JESUS DISTRITO DE PAUCARPATA – AREQUIPA”**, que celebra de una parte **GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA – SEDE CENTRAL**, en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **Adjudicación Simplificada N° 002-2022-GRA-1** para la contratación de bienes: **ADQUISICION DE PUERTAS DE MADERA (A TODO COSTO) PARA LA OBRA “CREACION DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN INIICAL ESCOLARIZADA DE LA I.E.I. MIRADOR DE JESUS DISTRITO DE PAUCARPATA – AREQUIPA”**, a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto **ADQUISICION DE PUERTAS DE MADERA (A TODO COSTO) PARA LA OBRA “CREACION DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN INIICAL ESCOLARIZADA DE LA I.E.I. MIRADOR DE JESUS DISTRITO DE PAUCARPATA – AREQUIPA”**.

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del bien, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹⁰

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en **SOLES**, en **EL PAGO ÚNICO**, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido

¹⁰ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde **el día SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO**.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA NOVENA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La recepción será otorgada por **Almacén Central** de la entidad y la conformidad será otorgada por el **Residente de Obra y el Supervisor de la Obra** en el plazo máximo de DIEZ (10) DÍAS días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA DÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de **UN (1) AÑO** contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso, y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere

lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS¹¹

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA NOVENA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante

¹¹ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).



la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

“LA ENTIDAD”

“EL CONTRATISTA”

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹².

¹² Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>



ANEXOS



ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 002-2022-GRA-1

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹³		Sí	No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de compra¹⁴

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

¹³ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

¹⁴ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.



Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 002-2022-GRA-1

Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE ¹⁵		Sí		No	
Correo electrónico :					

Datos del consorciado 2					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE ¹⁶		Sí		No	
Correo electrónico :					

Datos del consorciado ...					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE ¹⁷		Sí		No	
Correo electrónico :					

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.

¹⁵ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

¹⁶ Ibídem.

¹⁷ Ibídem.



2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de compra¹⁸

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

¹⁸ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.



ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 002-2022-GRA-1**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.



ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 002-2022-GRA-1**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el bien: **PUERTAS DE MADERA (A TODO COSTO) PARA LA OBRA “CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN INIICAL ESCOLARIZADA DE LA I.E.I. MIRADOR DE JESUS DISTRITO DE PAUCARPATA – AREQUIPA”**, de conformidad con las Especificaciones Técnicas que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.



ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 002-2022-GRA-1

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar los bienes objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO. EN CASO DE LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**



ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN,
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 002-2022-GRA-1

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
 - 1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
 - 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1.	OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1]	[%] ¹⁹
	[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]	
2.	OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2]	[%] ²⁰
	[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]	
	TOTAL OBLIGACIONES	100% ²¹

¹⁹ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁰ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²¹ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.



[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Consortiado 1
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consortiado 2
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.



ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 002-2022-GRA-1

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.*



ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 002-2022-GRA-1

Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²²	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²³	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁴ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁵	TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁶	MONTO FACTURADO ACUMULADO ²⁷
1										
2										
3										
4										

²² Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²³ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

²⁴ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

²⁵ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

²⁶ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁷ Consignar en la moneda establecida en las bases.



Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²²	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²³	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁴ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁵	TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁶	MONTO FACTURADO ACUMULADO ²⁷
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**



ANEXO N° 9

DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 002-2022-GRA-1

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.



ANEXO N° 10

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 002-2022-GRA-1

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*